



## Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12307-2022

### **Autoriza la oferta de la carrera Licenciatura en Educación Especial con énfasis en Educación de las personas con Trastornos Emocionales y de Conducta, código 320313, para el I ciclo 2023**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica en el inciso ch) y l) del artículo 49 y el ordinal 190; dispone:

#### **RESULTANDO**

1. La carrera *Licenciatura en Educación Especial con énfasis en Educación de las personas con Trastornos Emocionales y de Conducta*, código 320313, fue creada en la Sede Rodrigo Facio mediante Resolución VD-R-8593-2010.
2. Mediante la Resolución VD-11677-2020 la Vicerrectoría de Docencia autorizó la modificación de los requisitos de ingreso de varias licenciaturas de la Escuela de Orientación y Educación Especial, entre ellas, la *Licenciatura en Educación Especial con énfasis en Educación de las personas con Trastornos Emocionales y de Conducta*, código 320313.
3. La Escuela de Orientación y Educación Especial, por medio del EOEE-1298-2022 del 30 de setiembre del 2022, remitió los requisitos de admisión, la modalidad de ingreso y la cantidad de cupos que serían ofrecidos en la carrera de *Licenciatura en Educación Especial con énfasis en Educación de las personas con Trastornos Emocionales y de Conducta*, código 320313, en el I ciclo lectivo del año 2023.

#### **CONSIDERANDO**

1. Que conforme al artículo 49, inciso ch) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, es función de los Vicerrectores "resolver los asuntos que son de su competencia (...)" y, según el inciso l), "cumplir con las otras funciones que este Estatuto, los reglamentos o el Rector le encomienden".
2. Que conforme al artículo 50, inciso a) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, corresponde al Vicerrector de Docencia "sancionar y supervisar los diversos planes de estudio de la Universidad (...)".



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12307-2022

Página 2

3. Que conforme al artículo 190 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, se establece que "La política de admisión a las unidades académicas debe ser aprobada por el Vicerrector de Docencia (...)".
4. En atención a las competencias conferidas estatutariamente, la Vicerrectoría de Docencia, por resolución administrativa, puede autorizar a las Unidades Académicas para que oferten cupos de admisión directa bajo la modalidad de continuidad curricular.
5. De conformidad con la solicitud de la Escuela de Orientación y Educación Especial, en este acto se autoriza la oferta y cupo bajo la modalidad de continuidad curricular en la carrera *Licenciatura en Educación Especial con énfasis en Educación de las personas con Trastornos Emocionales y de Conducta*, código 320313, para el ingreso durante el I Ciclo de 2023; para lo cual, las personas estudiantes deben considerar los requisitos de ingreso para la carrera, indicados en el oficio EOOE-1298-2022 del 30 de setiembre del 2022.
6. Que a la luz de lo anterior y conocida la solicitud presentada por la dirección de la Escuela de Orientación y Educación Especial, esta Vicerrectoría considera oportuna, conveniente y razonable la apertura del número de cupos solicitados, ello en concordancia con el interés institucional y normativas emitidas, por lo que procede a dar curso a lo planteado.

### POR TANTO

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la apertura de la carrera de *Licenciatura en Educación Especial con énfasis en Educación de las personas con Trastornos Emocionales y de Conducta*, código 320313, para el **I ciclo del 2023** en la Sede Rodrigo Facio.
2. Autorizar a Escuela de Orientación y Educación Especial para que admita de forma directa a las personas aspirantes, bajo la modalidad de **continuidad curricular**, en la carrera de *Licenciatura en Educación Especial con énfasis en Educación de las personas con Trastornos Emocionales y de Conducta*, código 320313, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12307-2022

Página 3

**Licenciatura en Educación Especial con énfasis en Educación de las personas con Trastornos Emocionales y de Conducta, código 320313**

**Requisitos de ingreso**

1. Poseer el grado académico universitario de Bachillerato en Ciencias de la Educación con énfasis en Educación Especial de la Universidad de Costa Rica.
3. Se autoriza para la carrera de *Licenciatura en Educación Especial con énfasis en Educación de las personas con Trastornos Emocionales y de Conducta*, código 320313, la siguiente capacidad máxima de ingreso en el **I ciclo del 2023**:

**Capacidad máxima de ingreso: 30 cupos**

**NOTIFÍQUESE A**

Vicerrectoría de Vida Estudiantil  
Escuela de Orientación y Educación Especial  
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica  
Centro de Evaluación Académica  
Oficina de Registro e Información

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 24 de noviembre de 2022.

UCR Firmado  
digitalmente

Dr. Felipe Alpizar Rodríguez  
Vicerrector de Docencia

NFJ/PSH